

UNA NOTA SOBRE LA ORGANIZACIÓN DE LAS SACRAE
LARGITIONES: COMES/COMITES THESAURORUM

La Historia Antigua más que ninguna otra depende en grado sumo de los tipos de fuentes con que se puede contar para cada época. A este respecto el llamado Bajo Imperio se diferencia nítidamente del período inmediatamente precedente por un claro descenso en el número de inscripciones a cambio de un aumento muy considerable de los textos escritos sobre materiales blandos, entre los que hay indudablemente que situar en un primerísimo plano a las grandes colecciones legales conocidas como *Codex Theodosianus* y *Codex Iustinianus* con sus posteriores *Novellae*, así como la famosísima *Notitia Dignitatum*¹. Por eso no es en absoluto de extrañar que desde los tiempos de Godefroid los estudios sobre esta época del Imperio Romano se orientasen desde un punto de vista marcadamente histórico-jurídico, y ante todo desde el análisis de la organización administrativa del Imperio². Ya en el siglo XX los fundamentales estudios de O. Seeck³, J. B. Bury⁴, E. Stein⁵, y sobre

¹ Para ellas vamos a manejar las ediciones críticas de P. Krüger, Th. Mommsen y O. Seeck (Berlín, 1876, 1877 y 1905); de ahora en adelante las citaremos en forma abreviada: CTh, CI y Not. Dig.

² *Codex theodosianus cum perpetuis commentaris J. Gothofredi*, ed. Ritter, 8 vols., Leipzig, 1736-1745.

³ *Geschichte der Untergangs der antiken Welt*, Berlín, 1897-1921, fundamentalmente el vol. II; y numerosos artículos en Pauly-Wissowa (-Kroll) eds., *Real-Encyclopädie der classischen Altertumswissenschaft* (de ahora en adelante citada siempre: RE).

⁴ *History of the Later Roman Empire (A. D. 395-565)*, London, 1923; y retrospectivamente numerosas noticias en *The Imperial Administrative System in the Ninth Century*, London, 1911.

⁵ *Histoire du Bas-Empire* (2.^a ed., a cargo de J.-R. Palanque), París-Bruxelles, 1949.

todo la monumental y reciente obra de A. H. M. Jones⁶, muestran bien a las claras la continuidad y vitalidad de unos tales análisis. En el estado actual de la investigación sobre la organización administrativa del Bajo Imperio los horizontes se han ampliado enormemente, tanto en los fines a alcanzar como en la metodología eurística a aplicar. Por un lado ya no se trata tan sólo de describir la maquinaria administrativa de forma aislada —a la manera que suponía la concepción dogmática en los estudios histórico-jurídicos⁷— de todo el entorno socioeconómico y político circundante⁸, mientras que por otra parte junto al tradicional material legal se utiliza una gran masa de documentación literaria muy variada para cuyo manejo la Prosopografía se ha mostrado de enorme eficacia⁹.

Es sin duda la organización del fisco Bajo Imperial uno de los aspectos que más atención ha merecido de los investigadores. En él indudablemente habrían de encontrarse las respuestas más justas en torno a la ardua problemática de la economía natural/monetaria o del *coercive State* del Bajo Imperio¹⁰. Como es sabido, tres eran los grandes departamentos financieros del tardo Imperio: las *arcae* de las varias Prefecturas del Pretorio, la *res privata* y las *sacrae largitiones*¹¹. Esta última recibía en general casi todos los impuestos, tanto directos —*aurum coronarium*, *aurum oblativum*, *collatio lustralis*, *folles* (o *collatio glebalis*) y el *aurum tironicum*— como indirectos —tales como las diversas tasas de aduana. Todos ellos

⁶ *The Later Roman Empire, 284-602. A social economic and administrative survey*, Oxford, 1964.

⁷ Cf. A. García Gallo, *Manual de historia del derecho español*, Madrid, 1971⁴, 16 ss.

⁸ Véase una muestra de esto último en S. Mazzarino, *Aspetti sociali del quarto secolo. Ricerche di storia tardo-romana*, Roma, 1951.

⁹ Cf. A. Chastagnol, «La prosopographie, méthode de recherche sur l'histoire du Bas-Empire», *Annales ESC* 25 (1970), 1229 ss. Ejemplo de tal tipo de utilización de la prosopografía para la Hispania visigoda es: L. A. García Moreno, «Estudios sobre la organización administrativa del reino visigodo de Toledo», *AHDE* 44 (1974), 5-155.

¹⁰ Conceptos todos ellos que indudablemente se tiende a matizar cada vez más; cf. A. Momigliano, *El conflicto entre Paganesimo e Cristianesimo nel secolo IV* (trad. ital., Milán, 1975), X, con bibliografía; M. Mazza, en el prólogo a la edición italiana de la «Historia económica del mundo antiguo» de F. M. Heichelheim, Bari, 1972, xlvii ss.

¹¹ Además de las grandes obras generales de Stein y Jones citadas anteriormente, vid. J. Karayannopoulos, *Das Finanzwesen des frühbyzantinischen Staates*, München, 1958. El contenido de la tesis doctoral de J. P. C. Kent, no publicada, es ampliamente utilizado por J. H. M. Jones.

tenían como característica principal —lo que además diferenciaba a las *sacrae largitiones* de los otros dos grandes departamentos financieros— al ser impuestos en moneda, o al menos en metal noble. En correspondencia con ello las *sacrae largitiones* tenían que sufragar todos aquellos gastos del Estado que exigían la utilización del metal noble, amonedado o no: *stipendium* y donativo a los soldados, así como el suministro de diversos bienes de consumo —vestidos para el personal del ejército y de la corte— y los trabajos de acuñación de la moneda Imperial o de orfebrería del Estado¹²; de todo lo cual da plástica cuenta la simbología con que figura el *comes sacrarum largitionum* en la *Notitia Dignitatum*¹³. Al frente de todo este *bureau* financiero —y teniendo sobre todo en cuenta los datos de la *Notitia*— se encontraba un *comes sacrarum largitionum* (= CSL) — o mejor dicho, uno para la *pars Orientis* y otro para la *Occidentis*— *vir inluster*, y la sexta dignidad entre los funcionarios civiles tras los Prefectos de la Urbe y del Pretorio, procónsules, *quaestor palatii* y *magister officiorum*¹⁴; título que al parecer no se testimonia antes del 345¹⁵. Este CSL supremo poseía en tiempos de la *Notitia* delegados suyos en las diversas diócesis del Imperio, denominados también de forma genérica *comites largitionum*. Por debajo de éstos, y situados en circunscripciones más pequeñas, se encontraban *rationales summarum*. Diseminados por las diferentes circunscripciones administrativas del Imperio —aunque de seguir a la *Notitia* no en todas¹⁶— se encontraba una serie de depósitos donde se almacenaban todos aquellos bienes cuya recaudación, o distribución, dependía de las *sacrae largitiones*. Al frente de estos

¹² Cf. A. H. M. Jones, *op. cit.*, 429 ss.; E. Stein, *op. cit.*, I, 115 ss.; J. Karayannopoulos, *op. cit.*, 112 ss.

¹³ Cf. R. MacMullen, «The emperor's largesses», *Latomus* 21 (1962), 159-166.

¹⁴ *Not. Dig. Or.* I 1-13; *Occ.* I 1-12.

¹⁵ A. H. M. Jones - J. R. Martindale - J. Morris (eds.), *The Prosopography of the Later Roman Empire*, vol. I, Cambridge, 1971 (= PLRE I), 1064; no parece por lo tanto que Nemesiano, como quieren A. Piganiol, *L'Empire Chrétien*, París, 1972, 375 n. 4, y J. Karayannopoulos, *op. cit.*, 54 n. 5, tuviese tan sólo atribuciones en Egipto (correctamente ya O. Seeck, en *RE* IV I (1900), 671; A. H. M. Jones, *op. cit.*, III 104 n. 41). La hipótesis de O. Seeck, *l. cit.*, de que su creación fuese en el 318 se apoya tan sólo en un imposible de probar paralelismo con el *comes rei privatae*, que por otra parte como tal *comes* no se testimonia antes del 345 (cf. PLRE I s. v. Nemesianus 1; A. H. M. Jones, *op. cit.*, III 95 n. 1).

¹⁶ Vid. *infra*, 479.

almacenes, denominados *thesauri* —que también hacían las veces de audiencias especializadas en asuntos fiscales— se encontraban unos superintendentes, o *praepositi thesaurorum*, para el desempeño de cuyas funciones podían contar con el concurso de unos suboficiales denominados *thesaurenses*¹⁷. La finalidad de este trabajo no es sino presentar algunos hechos relacionados con los funcionarios encargados de las *sacrae largitiones* en las diócesis y provincias, cuya en apariencia no tal coherencia con el cuadro antes trazado —y repetimos una vez más: basado esencialmente en la *Notitia Dignitatum*— ha planteado algunos problemas y dudas a la investigación.

Son numerosos los testimonios legales¹⁸, literarios¹⁹, o incluso epigráficos²⁰, que nos documentan la existencia de uno o varios funcionarios con la denominación de *comes (sacrarum) thesaurorum* (ο κόμης [θεῖων] θησαυρῶν) desde el 369 en adelante²¹. De los documentos anteriormente colacionados se desprende sin lugar a dudas que tales *comites thesaurorum* son muy altos funcionarios de la administración fiscal, que incluso pueden ostentar el altísimo título de *vir inluster*²². Y concretando un poco más podríamos decir, sin ningún temor a equivocarnos, que se relacionan con la administración de las *sacrae largitiones*. Dos constituciones Imperiales bastante alejadas en el tiempo una de otra —del 377 y 426 respectivamente— en las que se hace mención de los *comites thesaurorum* van dirigidas ambas al *comes sacrarum largitionum*, poniéndoles en evidente relación con funcionarios tan bien caracterizados como son los *praepositi thesaurorum* y los *thesaurenses*²³. El análisis proso-

¹⁷ A. H. M. Jones, *op. cit.*, I 428 ss.; J. Karayannopoulos, *op. cit.*, 58 ss. Nuestra fuente principal es Not. Dig. Or. XIII 5, 13 (reconstitución hipotética de O. Seeck), y Occ. XI 4; 7; 8; 9-37. Sobre los numerosos problemas que estos datos plantean trataremos más adelante.

¹⁸ CTh VIII 7, 14, a. 377; VIII 7, 23, a. 426; CI I 34, 3, época de Anastasio; III 24, 3, a. 485-486; XII 8, 2, a. 440-441.

¹⁹ Sokr. VI 21 (= PG 67, 508); Sozom. VI 19; Basil. *Epist.* 32, 1; Amm. XIX 1, 26.

²⁰ Kaibel, *Epigramm.* 919.

²¹ Ésta es la fecha que habría que dar a Basil. *Epist.* 32, vid. Y. Courtonne, *Saint Basile. Lettres*, París, 1957, I, 74. Sobre la posible identificación del *comes* allí aludido con el Archelaus 3 de PLRE I, vid. *infra*, 474.

²² CI XII 8, 2. Sobre el valor y utilización de tales títulos honoríficos vid. P. Koch, *Die byzantinischen Beamtentitel von 400 bis 700*, Diss. Jena, 1903.

²³ CTh VIII 7, 14 y 23. A los primeros ciertamente se hace referencia en 7, 14, al señalar *hi, qui nuper thesaurorum custodiam susceperunt*, su mayor grado que los simples *thesaurenses* no deja otra opción

pográfico revela sin lugar a dudas que bajo esta denominación de *comes thesaurorum* se ocultaba algunas veces un verdadero *CSL* central. En la gran inscripción en verso donde se nos ofrece el *cursus honorum* de Eutolmio Tatiano, se recuerda que este personaje ocupó el cargo de $\theta\eta\sigma\alpha\upsilon\rho\omega\acute{\nu}\ \tau\epsilon\ \theta\epsilon\iota\omega\acute{\nu}\ \kappa\acute{\omicron}\mu\eta\varsigma$, que no puede referirse sino a la *comitiva sacrarum largitionum* oriental, de la que sabemos por varios testimonios legales —y por tanto oficiales— fue titular entre el 374 y el 380²⁴. Tanto Sozomenos como Sócrates Escolástico en sus respectivas, pero relacionadas, *Historias Eclesiásticas*²⁵, nos informan que en el 373 un tal Magno estaba al frente de $\tau\acute{\omega}\nu\ \beta\alpha\sigma\iota\lambda\iota\kappa\acute{\omega}\nu\ \theta\eta\sigma\alpha\upsilon\rho\omega\acute{\nu}$ o de $\tau\acute{\omega}\nu\ \theta\eta\sigma\alpha\upsilon\rho\omega\acute{\nu}\ \tau\alpha\mu\acute{\iota}\alpha\varsigma$ ²⁶; mismo personaje que es señalado para el mismo año y en *affaires* semejantes como $\kappa\omicron\mu\iota\tau\alpha\tau\eta\sigma\iota\omega\acute{\nu}\ \lambda\alpha\rho\gamma\iota\tau\iota\omega\acute{\nu}\omega\acute{\nu}\ \kappa\acute{\omicron}\mu\eta\varsigma$ por Teodoreto de Ciro²⁷. Es indudable que en tales circunstancias no queda más remedio que identificar al tal Μάγνος con el bien atestiguado *CSL* oriental Vindaonio Magno²⁸. Pero no son sólo testimonios literarios y de carácter no oficial los que nos permiten comprobar que bajo la denominación de *comes thesaurorum* se oculta a veces un verdadero *CSL* central; las pruebas de ello pueden también encontrarse en documentos salidos de la misma cancillería Imperial. En una constitución dada en el 440-441 por Teodosio II y Valentiniano III, en la que se regula el *ordo dignitatum* —afirmandose como regla general que entre los *inlustres* deben siempre preceder los magistrados en activo a los *vacantes*, y éstos a los honorarios—, se cita como viniendo inmediatamente detrás del *quaestor sacri palatii*, pero precediendo, al *comes rei privatae*, el *comes thesaurorum*: ocupando exactamente el lugar que de acuerdo con la *Notitia* correspondería al *CSL*, que por lo demás en absoluto es mencionado en dicha constitución²⁹. En otra constitución dada por Zenón c. 485-486 se cita entre los

²⁴ Kaibel, *Epigramm.* 919; cf. *PLRE* I s. v. Eutolmius Tatianus 5; O. Seeck, en *RE* IV 1, 671; J. Karayannopoulos, *op. cit.*, 55 n. 11.

²⁵ Sobre ellos vid. la bibliografía citada en A. Piganiol, *op. cit.*, 477; y recientemente J. Arce, *Estudios sobre las fuentes literarias, epigráficas y numismáticas para la historia del emperador Fl. Cl. Juliano*, Diss. Granada, 1975, 14 ss.

²⁶ Sozom. VI 19; Sokr. VI 21.

²⁷ Theod. *Hist. Eccl.* IV 22, 10. Sobre dicho escritor cf. P. Canivet, *Histoire d'une entreprise apologétique du Ve siècle*, París, 1958.

²⁸ Cf. *PLRE* I s. v. Vindaonius Magnus 12.

²⁹ *CI* XII 8, 2; cf. A. H. M. Jones, *op. cit.*, II 535.

cargos que pueden ocupar un *inluster*, y que llevan aparejada una especie de inmunidad judicial, el de la administración de los *sacri numenis thesauri*. Su nombramiento inmediatamente antes de la administración de la *res privata* no debe, en nuestra opinión, dejar dudas sobre su referencia al puesto de *CSL* central³⁰. En esta situación debemos plantearnos el problema presentado por un anónimo κόμης τῶν θησαυρῶν mencionado por san Basilio en una carta a Sofronio, que por entonces (c. 369) era Prefecto de la ciudad Imperial de Constantinopla; extraña sobre todo su falta —al menos nosotros no hemos sido capaces de encontrar tal cita— en la recién-tísima *PLRE* I. La petición cursada por san Basilio a Sofronio, entonces residente en Constantinopla, para que interceda en su favor ante tal *comes* hace casi seguro que tiene que tratarse del *CSL* oriental, que para el 369 está muy bien testimoniado que lo era un tal Arquelao con quien habría en dicho caso que identificarle³¹.

Todo lo anteriormente observado nos lleva a presentar ahora una serie de testimonios que prueban todos ellos cómo con frecuencia se utilizó la denominación de (*sacri*, etc.) *thesauri* para designar en su conjunto al departamento financiero de las *sacrae largitiones*. Lo que en último término es la base presupuesta al comprobar la identidad, en ciertos casos, entre las designaciones de *comes (sacrarum) largitionum* y de *comes (sacrorum, etc.) thesaurorum*. A este respecto consideramos como totalmente definidos algunos textos, tanto legales como literarios, de época de Justiniano (o posjustiniana). Procopio al referirse en un pasaje a los *palatini* dice que éstos estaban encargados de la gestión de tres departamentos financieros. De éstos, dos son fácilmente identificados con el *sacrum patrimonium* creado por Anastasio y con la *res privata*, y por tanto el tercero —que es nombrado οἱ θησαυροί— no puede ser otro que las *sacrae largitiones*³². Una *novella* de Justiniano del 553 dirigida

³⁰ CI III 24, 3. Sobre la existencia en tiempos de Zenón de una doble *res privata*, del emperador y de la emperatriz, vid. E. Stein, *op. cit.*, II 68; A. H. M. Jones, *op. cit.*, I 425 ss.; id., en *Historia* 2 (1953), 357.

³¹ Basil. *Epist.* 32, 1. Cf. *PLRE* I s. v. Archeleus 3.

³² Prok. *Anec.* XXII 12: ...παλατινοῖς, οἱ δὲ ἀμφὶ τε τοὺς θησαυροὺς καὶ τὰ περιβᾶτα καλούμενα τὸ τε πατριμόνιον ἐπιτελεῖν αἰεὶ τὴν ὑπαρχίαν εἰσθασιῶν. E. Stein, *op. cit.*, II 423 ss., creyó que en tiempos de Justiniano habría desaparecido el *sacrum patrimonium*, pero su pervivencia ha sido demostrada de forma irrefutable por A. H. M. Jones, en *Historia* 2 (1953), 357 ss.; cf. J. Karayannopoulos, *op. cit.*, 75 ss.

al Prefecto del Pretorio *per Orientem*, al hablar de los atrasos de los impuestos señala que éstos podían ser debidos a las Prefecturas de Oriente y de Illiria, y a los θεοὶ ἡμῶν θησαυροὶ, señalados en cambio como *largitiones* en el preámbulo³³. Igualmente clara resulta otra *novella* de Justino II, por la que se condonaban los impuestos atrasados, los cuales podían ser debidos tanto a las varias *arcae* prefectorias como a la *quaestura Iustiniani exercitus, cura domorum divinarum, res privata, sacrum patrimonium*, y θεοὶ ἡμῶν θησαυροὶ³⁴ que por deducción no puede referirse sino a las *sacrae largitiones*³⁵. Con anterioridad a la época Justiniana, ya la antes citada constitución de Zenón del 485-486 se refería a las *sacrae largitiones* como *sacri nostri numenis thesauri*³⁶. Y tal vez al departamento financiero en su conjunto se refieran los θεοὶ θησαυροὶ de un papiro de Herópolis-Antinópolis fechado en el 384-385³⁷.

³³ CI *Novell.* 147, 1: ...καὶ τοῦτο μὲν εἰ τῶν θρόνων τῶν σῶν τὸ παρὰ τῶν ὑποτελῶν ὀφειλόμενου εἶη, τοῦτο δὲ εἰ τῆς παρὰ Ἰλλυριοῖς ἐπαρχοτήτος ἢ τῶν θεῶν ἡμῶν θησαυρῶν; en el título de la constitución se dice: ὥστε τὰς ἐποφειλομένας λοιπάδας τοῖς ἐπάρχουσιν ἢ ταῖς λαργιτιόουσιν ἢ τοῖς πριβάτοις ἢ τῶν θεῶν πατριμονίῳ συγχωρεῖσθαι; cf. J. Karayannopoulos, *op. cit.*, 79.

³⁴ CI *Novell.* 148, 1: ...εἴτε τὴν γενικὴν εἴτε τὴν ἰδικὴν τράπεζαν τῆς σῆς ἐνδοξοτήτος ταῦτα ὄρα ἢ τὴν ἀρχὴν τῶν παρὰ Ἰλλυριοῖς ἱερῶν πραιτωρίων ἢ τοῦ ἐνδοξοτάτου Ἰουστινιανοῦ ἐπάρχου τῶν ἐπὶ Μυσίας καὶ Σκυθίας στρατιωτικῶν καταλόγων ἢ καὶ τῶν θεῶν ἡμῶν θησαυρῶν ἢ τοῦ ἱερωτάτου ἡμῶν ταμείου ἢ τοῦ θελοῦ πατριμονίου ἢ τοῦ μεγαλοπρεπεστάτου κουράτωρος τῶν οἰκιῶν. La ἱερωτάτον ταμεῖον es sin duda la *res privata*; vid. E. Stein, *Studien zur Geschichte des byzantinischen Reiches vornehmlich unter den Kaisern Justinus II und Tiberius-Konstantinus*, Stuttgart, 1919, 171. Acerca de las funciones fiscales del *quaestor Iustiniani exercitus* vid. H. W. Haussig, *Anfänge der Themenordnung*, en F. Altheim-R. Stiehl, *Finanzgeschichte der Spätantike*, Frankfurt i. M., 1957, 91 n. 39. Las τράπεζαι γενικὴ εἰ ἰδική, que han sido enormemente debatidas, parece finalmente que hay que identificarlas con las *arcae*, cf. J. Karayannopoulos, *op. cit.*, 82; H. W. Haussig, *art. cit.*, 92 ss. n. 42.

³⁵ Cf. J. Karayannopoulos, *op. cit.*, 78; A. H. M. Jones, *art. cit.*, 359. Sobre los grandes departamentos financieros en tiempos de Justiniano véase ante todo E. Stein, *Histoire...* II^o 422 ss., aunque su postura con respecto al *sacrum patrimonium* haya de modificarse en el sentido indicado, *supra* en n. 32.

³⁶ CI III 24, 3; vid. *supra*.

³⁷ *Pap. Lips.* 62, I 14: ἀ[ε]στάλησαν εἰς τοὺς θελοῦς θησαυροὺς Ἀθῶρη- parece significativo su uso en plural y con adjetivo frente a un más frecuente uso en singular y solo, que sería mejor entender como refiriéndose a un almacén o depósito —*thesaurus*— concreto (vid. *Pap. Lips.* 83; 97, etc.). Al parecer tal caja de tributos o almacén en la Tebaida del siglo VI podía ser nombrada también con el muy genérico, τράπεζα, que normalmente se había reservado para el *arca praefectoria*, vid. A. Ch. Johson-L. C. West, *Byzantine Egypt: economic studies*, Princeton, 1949, 173.

Pero varios de los documentos citados con anterioridad, que testimonian la existencia de unos funcionarios denominados *comites (sacrarum) thesaurorum* en el Bajo Imperio, es imposible que se refieran a los CSL centrales. También aquí los testimonios que a ellos se refieren son tanto de tipo legal, y por tanto oficiales, como literarios. En base a los documentos por nosotros recogidos su primera mención sería para el año 371-372; cronología que poco más o menos coincide con el primer testimonio de utilización del título de *comes thesaurorum* para designar al CSL central. Examinemos en primer término los documentos legales salidos de la cancellería Imperial. El primero de ellos es una constitución de Graciano Valentiniano II y Valente dirigida al conocido CSL de la *pars Orientis* Tatiano³⁸, en virtud de la cual se ordena la permanencia en sus cargos de los *thesaurenses* y de varios otros oficiales dependientes de los *comites thesaurorum*³⁹. Pero es en otra constitución dada por Teodosio II y Valentiniano III en el 426 al CSL oriental Acacio, en la que se observa mejor la naturaleza y carácter de estos *comites thesaurorum*. En ella, además de indicarse de forma clara la dependencia directa de éstos con respecto al CSL central, se puede observar cómo el ámbito territorial de sus funciones era la diócesis⁴⁰. Pero es sin duda un dato prosopográfico el que nos permite comprobar de forma irrefutable el ámbito diocesano de este tipo de *comes thesaurorum*, así como su temprana utilización. Ammiano Marcelino nos habla de la muerte en el 371, al presentarse en petición de clemencia ante el emperador Juliano, de un tal Salia que hasta hacía poco había sido *comes thesaurorum per Thracias*⁴¹. Dado este carácter y atribuciones de estos *comites*, y por semejanza a la equivalencia antes mostrada entre *comes thesaurorum* y CSL central,

³⁸ Cf. *PLRE* I s. v. Eutolmius Tatianus 5.

³⁹ CTh VIII 7, 14, a. 377.

⁴⁰ CTh VIII 7, 23: *Comitum thesaurorum dioceseos protectiones et ipsos thesaurones vetus observatio principali dexteræ reservavit... Quod ita esse decretum ad notitiam eorum, quibus hoc videtur esse conveniens pervenire tua magnitudo constituet, non absque indignatione arbitrium principale passura quorundem temeraria usurpatione diminui; his retentis videlicet in suo ordine et gradu militiæ, qui qualitercumque ad præsentem diem videntur admisi.*

⁴¹ Amm. XXIX 1, 26: *eodem die inter complura alia hoc quoque evenerat triste, quod Salia, thesaurorum paulo ante per Thracias comes, cum de vinculis educitur audiendus, et calceo inserit pedem, quasi ruinas incidentis immensi terroris repente percussus, animam inter retinentium manus efflavit.*

creemos que no hay otra solución sino identificar a estos segundos con los *comites largitionum per dioceses* de que nos habla la *Notitia*⁴². Es imposible ceder a la postura adoptada por A. H. M. Jones al creer que estos *comites* no son sino los *praepositi thesaurorum* de la *Notitia* ascendidos ahora a una *comitiva*⁴³. En primer lugar hay que decir que la noticia de Ammiano es bastante anterior en el tiempo a la fecha más antigua que pueda asignarse a cualquier parte de la *Notitia*⁴⁴. En segundo lugar porque son varias las menciones posteriores al 371 —primera referencia a un *comes thesaurorum* diocesano— en las que aparecen *praepositi thesaurorum* sin estar en absoluto adornados con una *comitiva*⁴⁵. Y en última instancia porque, como hemos visto, la esfera de funciones de estos *comites thesaurorum* era la diócesis, mientras que por lo general, y a juzgar por la misma *Notitia*, la de los *praepositi* era más bien la provincia⁴⁶.

⁴² Cf. O. Seeck, en *RE* IV 1, 657; J. Karayannopoulos, *op. cit.*, 58; A. Piganiol, *op. cit.*, 376. Pero no comprendemos por qué los editores de *PLRE* I 195 ss. afirman: «the title used by Ammianus is otherwise unknown».

⁴³ A. H. M. Jones, *op. cit.*, I 428 ss.

⁴⁴ Todos, aunque con diferencias menores, los estudiosos han señalado la no anterioridad de cualquier redacción a la época teodosiana: cf. J. B. Bury, «The *Notitia Dignitatum*», *JRS* 10 (1920), 141; F.S. Salisbury, «On the Date of the *Notitia Dignitatum*», *JRS* 17 (1927), 104 (que da la fecha más temprana, 378-379, para *Occ.* XI y *Or.* XIII; pero *contra*: J. P. C. Kent, «Gold coinage in the Later Roman Empire», en *Essays in Roman Coinage presented to Harold Mattingly* (eds. R. A. G. Carson-C. H. V. Sutherland), Oxford, 1956, 201); G. Clemente, *La «Notitia Dignitatum»*, Cagliari, 1968, 359 ss.; J. H. Ward, «The *Notitia Dignitatum*», *Latomus* 33 (1974), 433; E. Demougeot, «La *Notitia Dignitatum* et l'histoire de l'Empire d'Occident au début du V^e siècle», *Latomus* 34 (1975), 1083 ss.

⁴⁵ Basil. *Epist.* 237, 1, a. 376; *CI* X 23, 1, a. 383; *CI* XI 8, 14, a. 426. Creemos mucho más verosímil considerar al hermano de Gregorio Nacianceno, Cesario, *praepositus thesaurorum* de Bitinia que *comes thesaurorum* (in Bithynia, *sic!*) como quieren A. H. M. Jones, *op. cit.*, 387; *PLRE* I 169 ss.; R. Teja, *Organización económica y social de Capadocia en el siglo IV, según los Padres Capadocios*, Salamanca, 1974, 92; el texto es el siguiente: διέτριβε μὲν ἐν τῇ Βιθυνῶν τὴν οὐ πολλοστήν ἀπὸ βασιλέως διέπων ἀρχὴν ἣ δὴ ἦν ταμεύειν βασιλεῖ τὰ χρήματα, καὶ τῶν θησαυρῶν ἔχειν τὴν ἐπιμέλειαν (*Greg. Naz. Orat.* VII 15 [= *PG* 35, 773]).

⁴⁶ *Not. Dig. Occ.* XI 23-37; cf. *CI*, X 23, 1. A este respecto creemos preferible, con *PLRE* I s. v. *anonymus* 149, ver en *qui Gallicanos tuebatur thesauros* de Amm. XXII 3, 7, un *rationalis summarum Galliarum* (*Not. Dig. Occ.* XI 19), y no un *praepositus* o *comes*, vid. *infra*.

La equivalencia a que hemos llegado entre ciertas menciones de *comites thesaurorum*, en fuentes legales o literarias, con los *comites largitionum per dioceses* de la *Notitia*, nos induce a exponer aquí ciertas dificultades presentadas por los pasajes de la *Notitia* a ellos referentes. El carácter más esquemático de la porción oriental de la *Notitia* —posiblemente debido al origen de la copia que ha llegado hasta nosotros⁴⁷— se refleja en este caso concreto al presentar una sola entrada de tipo general: *comites largitionum per omnes dioeceses*⁴⁸. La porción occidental, mucho más desarrollada, sin ninguna rúbrica de tipo general como la anterior, cita indudablemente a tres *comites* de este tipo: *comes largitionum per Illyricum*, *comes largitionum Italicianarum* y *comes titulorum largitionalium per Africam*⁴⁹. La mayor variedad de los títulos occidentales ha hecho pensar —sobre todo si no se restituye con O. Seeck los *rationales summarum*— en una distinta evolución de la institución en ambas *partes Imperii* que habría resultado en una mayor simplificación y generalización para Oriente al promover a todos los antiguos *rationales* de época tetrárquica a *comites* —o al menos mediante su subordinación total a los nuevos funcionarios de superior rango— evolución que en Occidente no habría sido ni tan general ni tan simple⁵⁰. Pero lo que más ha llamado la atención es la ausencia total de *comites largitionum* para toda la Prefectura de las Galias. Aquí nos encontramos tan sólo con cuatro simples *rationales summarum*, cuyo título y ámbito territorial reflejan bien a las claras su antiguo origen tetrárquico⁵¹. Para explicar esta falta se han aducido varias razones, tales como la ocupación de las Galias por los bárbaros —o anteriormente por los usurpadores de Bretaña— en el tiempo de la redacción de este trozo de la *Notitia*, o bien la exten-

⁴⁷ Sobre ello vid. la bibliografía citada en nota 44.

⁴⁸ Not. Dig. Or. XIII 5.

⁴⁹ Not. Dig. Occ. XI 4; 7; y 8.

⁵⁰ Cf. G. Clemente, *op. cit.*, 78 ss.; A. H. M. Jones, *op. cit.*, I 428; J. Karayannopoulos, *op. cit.*, 58; E. Demougeot, *art. cit.*, 1083 ss.; J. B. Bury, *art. cit.*, 139; J. H. Ward, *art. cit.*, 415; estos dos últimos en un sentido algo diferente. El primer *comes largitionum* conocido de este tipo es uno *per Orientem* del 358 (PLRE I s. v. Anonymus 144).

⁵¹ Not. Dig. Occ. XI 17-20; piénsese si no en el *rationalis summarum quinque provinciarum*, que presupone la existencia de la antigua diócesis *Viennensis* bien atestiguada por el *Veronensis* y Festo, que contó con cinco provincias hasta el 363, cf. J. H. Ward, *art. cit.*, 420; E. Demougeot, *art. cit.*, 1090 ss.

sión de la administración central Italiana con el traspaso de la sede de la Prefectura del Pretorio de Tréveris a Arles, o en fin, la simple y pura omisión casual⁵². Tal vez sea esta última posibilidad la más razonable, pues la existencia de un *comes* (*titulorum largitionum Gallicianorum*) está atestiguada para el 400⁵³ y tal vez para el 428⁵⁴. En este orden de posibles omisiones casuales de las noticias referentes a las *sacrae largitiones* incluidas en la *Notitia*, querría presentar aquí el siguiente problema: la ausencia total según ella, de *thesauri* en las provincias de las diócesis hispánica y africana, que constituyen a este respecto una total excepción en la *pars Occidentis*. Ausencia que parece tanto más extraña y difícil de explicar si se piensa que según una constitución Imperial del 383 se ve como muy normal la existencia de un *thesaurus* en cada provincia, o al menos para un grupo de provincias vecinas⁵⁵. En el caso concreto de la Península Ibérica hay que consignar la existencia cierta de almacenes o depósitos fiscales denominados *thesauri* en tiempos del reino visigodo de Toledo, continuador directo de la organización fiscal tardo romana⁵⁶.

⁵² Cf. O. Seeck, en *RE* IV 1, 657; H. Nesselhauf, «Die spätrömische Verwaltung des gallisch-germanischen Länder», *Abh. Preuss. Akad. Wiss., Phil.-hist. Kl.* 2, Berlín, 1938, 28; E. Stein, *op. cit.*, I^o 471 n. 95; G. Clemente, *op. cit.*, 80; E. Demougeot, *art. cit.*, 1084 ss.

⁵³ CTh VI 19, 1: *Eos qui consularitatis functi sunt dignitate, comitibus Italianorum et Gallicianorum iure praeferimus, si quidem haud exiguus sit titulus meritorum regere et gubernare provincias*; cf. H. Nesselhauf, *op. cit.*, 28 n. 3; A. H. M. Jones, *op. cit.*, III 104 n. 43; G. Clemente, *op. cit.*, 80.

⁵⁴ CTh I 10, 8: *Comitibus quoque titulorum, si quando eos ad provinciam mitti ratio necessitatis exegerit, nulla adminicula de palatino dari iubemus officio...*, la constitución está dada en Rávena, y por el título se puede comprender incluidos al de las Galias junto con los de Italia y África. En cambio —y *pace* H. Nesselhauf, *op. cit.*, 28; A. H. M. Jones, *op. cit.*, III 105 n. 44; G. Clemente, *op. cit.*, 80— consideramos preferible ver en *qui Gallicanos tuebatur thesauros* (Amm. XXII 3, 7) del 361 a un *rationalis summarum Galliarum*; es difícil que Ammiano no señalase su condición de *comes*, y por otra parte no puede ser un *praepositus thesaurorum* dado que éstos existían en Lyon, Reims y Tréveris (Not. Dig. Occ. XI 32; 33; 34), cf. *PLRE* I s. v. Anonymus 149; A. Piganiol, *op. cit.*, 376 n. 6.

⁵⁵ CTh XI 7, 17: *omnem summam auri vel argenti reliquiarumque specierum, quae sacris largitionibus ex more penduntur, statim ut exactio fuerit celebrata, ad thesauros uniuscuiusque provinciae vel ad proximus referri obsignatione tabularii ceterumque, quos sollicitos esse debere praecedentia iussa decreverant, et thesaurum praepositis consignari praecipimus, ut exinde ad sacrum comitatum integer omnium titulorum numerus dirigitur.*

⁵⁶ Cf. L. A. García Moreno, *Estudios sobre la...*, 60 ss.

En conclusión podemos, pues, decir que el título de *comes thesaurorum* era en todo concurrente con el de *sacrarum largitionum*, tanto para la designación del CSL central como para la de los *comites* diocesanos. Es más, *sacri thesauri* podían sustituir sin dificultad alguna a *sacrae largitiones* para significar todo dicho departamento financiero. Ello demuestra que las denominaciones de la cancillería Imperial para designar los diversos órganos y funcionarios de la administración no eran únicas ni exclusivas. Piénsese también en la amplia utilización del término *sacrum aerarium* para las mismas acepciones que el aquí examinado de *sacri thesauri* e incluso en algunos casos para designar también a la *res privata*⁵⁷. Es de señalar sin embargo que el uso de los términos *comes / comites thesaurorum* se restringe a la *pars Orientis* del Imperio, aumentando en su frecuencia según se avanza en el tiempo, hasta convertirse de este modo en un título típico de la burocracia protobizantina⁵⁸. Tal vez sea el gran prestigio de la corte Imperial de Bizancio en el siglo VI el que explique por qué varios reinos romano-germánicos —permítasenos utilizar esta expresión cara a F. Dahn— de Occidente, entre ellos el visigodo de Toledo, cuenten con un *comes thesaurorum* como un ministro de las finanzas del reino⁵⁹. Pero es éste un problema que merecería un más largo y detenido examen; baste aquí con llamar la atención de los estudiosos sobre él.

LUIS A. GARCÍA MORENO

⁵⁷ CTh I 5, 13; VI 9, 2; VII 3, 13; X 18, 1; XI 30, 39; XII 6, 32; CI XI 8, 14. Cf. J. Karayannopulos, *op. cit.*, 54, 58 y 63.

⁵⁸ Cf. J. B. Bury, *History of...*, 51 n. 2; J. Karayannopulos, *op. cit.*, 55.

⁵⁹ Cf. L. A. García Moreno, *art. cit.*, 54-65; E. Ewig, «La Monocratie dans l'Europe occidentale du V^e au X^e siècle», en *Rec. Soc. J. Bodin XXI*, Bruselles, 1969, 69 ss.